



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN, EL BIOL. HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; MISMOS QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada Cumbre de la Tierra.

En ese sentido, en cumplimiento al objeto del CDB, "LA CONABIO" realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País", y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México".

Así, desde 2002, "LA CONABIO" promueve la implementación del CDB, en el ámbito local, mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas,



así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 7º, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 El Biol. Hesiquio Benítez Díaz, en su carácter de Director General de Cooperación Internacional e Implementación cuenta con la capacidad legal para asistir en la suscripción del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 3º, fracción IX y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- I.4 Mediante Contrato de 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur, número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, por conducto de su representante, que:

- II.1 El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



- II.2** Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre de 2018.

- II.3** Pablo Héctor Ojeda Cárdenas fue nombrado por el Gobernador Constitucional Estado, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8 y 9, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4** José Alejandro Jesús Villarreal Gasca fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. XB
- II.5** Constantino Maldonado Krinis fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción XIII, 13, fracción VI, 14 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. ✓



CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



- II.6** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas, sin número, colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.
- III.** Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”**, para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad de México.

Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen que, en la medida de sus posibilidades, podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, realizar las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinar actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, así como publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del estado de Morelos;
- b) Intercambiar información sobre la conservación de la diversidad biológica del estado de Morelos;
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y del estado de Morelos, y
- d) Cualquier otra acordada por ellas, en el ámbito de sus atribuciones.

Tercera.- **“LAS PARTES”** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **“LAS PARTES”** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.



CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **“LA CONABIO”**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta.- El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Sexta.- **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Séptima.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de mayo de 2019.



CONABIO
 COMISIÓN NACIONAL PARA
 EL CONOCIMIENTO Y USO
 DE LA BIODIVERSIDAD



MORELOS
 2018 - 2024



MORELOS
 ANFITRÓN DEL MUNDO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2018-2024

POR "LA CONABIO"

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN
KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

BIOL. HÉSIQUIO BENÍTEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL E
IMPLEMENTACIÓN

PABLO HÉCTOR OJEDA
CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA

CONSTANTINO MALDONADO
KRINIS
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.